

**MAT.: APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA PAGO DE
ENTRADAS Y TALLER DIDÁCTICO GRANJA
EDUCATIVA ARCA DEL PEQUEN, COLEGIO
REPUBLICA DE CHILE**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01677/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 19 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio n° 02548 del 29 de diciembre de 2025, que aprueba la estimación y desglose de ingresos y gastos del Presupuesto de Educación Municipal para el período presupuestario 2026.
2. La Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. El Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley n° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
6. El Decreto Alcaldicio n°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que asume como Alcalde el Sr. Boris Acuña González.
7. El Decreto Alcaldicio N°2197 de fecha 29 de octubre 2025, que actualiza régimen de subrogancias de las Direcciones Municipales, Municipalidad de Doñihue.
8. El Decreto Alcaldicio n°732 de fecha 22 de abril 2026, quien delega firma a Srta. Fernanda Araya Osorio, "*Por orden del Alcalde*", Administradora Municipal.
9. Lo dispuesto en los artículos 71 N°1 y 72 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 97 de fecha 27 de julio de 2026, emitido por la directora del Establecimiento educacional Colegio República de Chile, Sra. Daniela Miranda Villegas, solicitando gestionar la compra para las entradas y taller de pan amasado a los estudiantes que participarán en salida a terreno Granja Educativa Arca del Pequen, para 12 alumnos y 3 adultos, quienes visitaran la Granja Educativa Arca del Pequen, de acuerdo a proyecto de salida educativa que se realizará el 28 de agosto del presente año.
2. El Proyecto de salida educativa a Granja Educativa Arca del Pequen considera como objetivo general lo siguiente: Consolidar los aprendizajes sobre animales domésticos y salvajes mediante experiencias directas.
3. El memorándum interno n° 859 de fecha 28 de julio de 2026, emitido por don Gastón Rojas Cartagena Jefe del Departamento de Educación (S), solicitando gestionar la compra de entradas y taller de pan amasado a los alumnos del Colegio República de Chile, por visita educativa a la Granja Educativa Arca del Pequen.
4. El certificado de Proveedor Único, firmado por doña Soraya María Jara Luzardo, representante legal de la Granja Educativa El Arca del Pequen, firma autorizada el 03 de diciembre de 2024 por don Miguel Chacón Zeballos, Notario Público Interino Rancagua, tercera notaria de Rancagua.
5. La cotización presentada por la empresa Salón De Eventos Soraya Jara E.I.R.L, (Granja Educativa Arca del Pequen) RUT , por un monto total de \$ 85.502.- (ochenta y cinco mil quinientos dos pesos) impuesto incluido.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria n°391, de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por el encargado de finanzas del Departamento de Educación de Doñihue.
7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis letra a) de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con los artículos 71 N°1 y 72 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, procede la contratación mediante trato directo cuando exista un proveedor único, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.
8. Que el colegio República de Chile ha programado una salida pedagógica destinada a culminar la experiencia de aprendizaje observando e interactuando con animales en un contexto real, mediante un tour guiado, además participarán en un taller de pan amasado, favoreciendo y fortaleciendo aprendizajes a través de experiencias concretas, actividad incorporada al Plan de Mejoramiento Educativo y financiada con recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

9. Que obra incorporada al expediente administrativo un Certificado de Proveedor Único emitido por Granja Educativa Arca del Pequen., debidamente suscrito por su representante legal y con autorización notarial de fecha 03 de diciembre de 2024, en el cual se certifica que dicha empresa es la única que comercializa el servicio de "Visita Educativa a Granja Educativa Arca del Pequen" para establecimientos educacionales. Asimismo, el referido certificado da cuenta de que el recinto cuenta con especies de animales de granja adiestrados y en convivencia con los visitantes, cuenta con zona de granja, zona de picnic y zona de piscina, visitas educativas básicas guiadas por un monitor, talleres de pan amasado, servicios de alimentación.
10. Que el acceso a Granja Educativa Arca del Pequen, únicamente puede obtenerse mediante la adquisición de entradas emitidas por Salón De Eventos Soraya Jara E.I.R.L, RUT N° , siendo dicha empresa la única habilitada para comercializar el ingreso al referido recinto.
11. Que, atendida la naturaleza de la actividad pedagógica aprobada y los antecedentes técnicos incorporados al expediente administrativo, este Departamento concluye que no existe una alternativa razonable que permita satisfacer el objetivo pedagógico definido por el establecimiento, configurándose la causal de contratación mediante trato directo por proveedor único prevista en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661, de 2024.
12. Que existe disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación con cargo a recursos de la Subvención Escolar Preferencial, según certificado presupuestario incorporado al expediente.

DECRETO

1.- APRUÉBASE la contratación mediante trato directo con **Salón De Eventos Soraya Jara E.I.R.L**, RUT N° , para la adquisición de **quince (15) entradas y participación de taller de pan amasado**, destinadas a **doce (12) estudiantes y tres (3) adultos acompañantes** del Colegio República de Chile, por un monto total de **\$85.502.- (ochenta y cinco mil quinientos dos pesos) impuesto incluido.**, conforme a la cotización incorporada al expediente administrativo.

La presente contratación se fundamenta en la causal prevista en el **artículo 8 bis letra a) de la Ley N°19.886**, en relación con los **artículos 71 N°1 y 72 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda**, por tratarse del único proveedor habilitado para otorgar acceso al establecimiento donde se desarrollará la actividad pedagógica programada.

2.- DISPÓNGASE la contratación con **Salón De Eventos Soraya Jara E.I.R.L**, RUT N° , por la suma total de **\$85.502.- (ochenta y cinco mil quinientos dos pesos) impuesto incluido.**

3.- EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas.

4.-IMPÚTESE el gasto al presupuesto vigente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Ñuñoa, con cargo a recursos del Programa de Subvención Escolar Preferencial (SEP), en la cuenta presupuestaria correspondiente, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria incorporado al expediente.

5- PUBLÍQUESE el presente decreto, los antecedentes que fundamentan la contratación y la respectiva Orden de Compra en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, dentro de los plazos establecidos en el artículo 77 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal


FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Oficio-N - -97-Republica-de-Chile-1-2	Digital	Ver		
Certificado PME 2026	Digital	Ver		
Proyecto visita educativa Granja del Pequen	Digital	Ver		
Memorandum 00859-2026	Digital	Ver		
Certificado Proveedor Unico	Digital	Ver		
Cotizacion_1_Colegio_RepublicadeChile_2026	Digital	Ver		
Certificado 00391-2026	Digital	Ver		

FAO/FAC/MDV/LJC/AAL/YUG

DISTRIBUCIÓN.

DISTRIBUCION.

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ERIKÁ SANCHEZ ZAMORANO - DAEM OFICINA DEL SECRETARIO DAEM OFICINA PARTES
ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22104047&hash=73927>